

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102 -A-2021/MDEA

El Agustino, 24 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 088-A-2021-GEMU-MDEA de 24 de agosto de 2021, mediante el cual la Gerencia Municipal propone se designe al Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior del Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad máxima y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; cuya finalidad es de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, de acuerdo con la Directiva antes mencionada, en el numeral 6.4.4 De la entidad, 6.4.4.1 De la implementación de las recomendaciones, a) Del Titular de la entidad, señala: "(...) *Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear al proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, (...)* b) *Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad (...)*",

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materias internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia:



El Agustino
Juntos hacemos el cambio



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-A/MDEA de fecha 18 de marzo del 2019, se designó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/CPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.



Que mediante el Informe N° 088-A-2021-GEMU-MDEA de 24 de agosto de 2021, la Gerente Municipal propone se le designe como Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior del Órgano de Control Institucional, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría.

Con la Visación de la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j), del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Agustino; aprobado por la Ordenanza N° 592-MDEA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. YOVINA SEGURA MACAVILCA, como responsable del Monitoreo del Proceso Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación; en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-A/MDEA de fecha 18 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMON ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE